

Expediente: 898/15
Carátula: MONTERO JULIO CESAR C/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y OTRA S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 28/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27281512159 - MONTERO, JULIO CESAR-ACTOR
20296668908 - TELEFONICA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 898/15



H105025312340

JUICIO:"MONTERO JULIO CESAR c/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y OTRA s/ DESPIDO" M.E.
N°898/15

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: MONTERO JULIO CESAR

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (62 esc. x \$400,00):	\$ 24.800,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (147 act. x \$300,00):	\$ 44.100,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 69.350,00
Planilla fiscal a cargo del actor (10%):	\$ 6.935,00

DEMANDADO: AEGIS ARGENTINA S.A.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 4.589,58
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (23 esc. x \$400,00):	\$ 9.200,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (98 act. x \$300,00):	\$ 29.400,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 43.639,58
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 62.415,00
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 106.054,58

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: AEGIS ARGENTINA SA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$106.054,58 (PESOS CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ898/15

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.